



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**N°476-2023-CF-FIIS**

**Callao, 22 de Septiembre del 2023**

Visto, el PROVEÍDO N°268-2023-D-FIIS, de fecha 15 de septiembre del 2023, referente al OFICIO N°016-2023-CRPD/FIIS y el INFORME N°016-2023-CRYPD, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la RATIFICACIÓN del Docente **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°033-2023-CF-FIIS de fecha 19 de enero del 2023, se designó la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encargada de procesar los Expedientes para Ratificación y Promoción presentados por los docentes adscritos a esta Facultad.

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presentó su informe correspondiente a la evaluación del docente **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día viernes 22 de septiembre del 2023, se aprobó el OFICIO N°016-2023-CRPD/FIIS y el INFORME N°016-FIIS/CRPD/2023, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, sobre la RATIFICACIÓN del **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

- 1° **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la RATIFICACIÓN del **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora, VRI, VRA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ  
DECANO (e)